
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio de amparo 497/2007-VI, promueve Enrique Venegas Arana, por su propio derecho, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil de esta ciudad, por acuerdo de cuatro de julio del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Carlos Martínez Franco; sea emplazado por edictos, fijándose las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 4 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 251244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:
PLACIDA ROJAS MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 45/2007, promovido por MARIA LUISA JAIMES CARREON, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con domicilio Calle Aguila Negra número 100, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 27 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Eduardo González Serrano

Rúbrica.

(R.- 251794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de junio de dos mil siete, dictado en el juicio de amparo 329/2007-IX, promovido por MIGUEL FERNANDO ESPINOZA RABANAL, en su carácter de Apoderado legal de la Empresa denominada Distribuidora Moyel S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de Justicia; Agente del Ministerio Público Revisor adscrito a la Agencia de Revisión "C" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; Encargado de la Agencia de Revisión "C" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; y Subprocurador de Averiguaciones Previas centrales de la Procuraduría General de Justicia, todos del Distrito Federal; como actos reclamados: la resolución que aprueba la propuesta del no ejercicio de la acción penal acordada por el Agente del Ministerio Público revisor en fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, dentro de la averiguación previa FACI/50T2/864/05-09; y, la resolución que autoriza el no ejercicio de la acción penal, acordada por el Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil seis; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Antonio Hakim Moisés, en su carácter de Apoderado Legal de las Empresas PAR S.A. de C.V. y How Many and When S.A. de C.V., Carlos Hakim Moisés y Elena Moisés de Hakim, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que puedan representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 2 de julio de 2007.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Distrito Federal

María Guadalupe Salazar Martínez

Rúbrica.

(R.- 251102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 279/2007-II, PROMOVIDO POR JUAN JOSE REYNOSO CORONADO, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL, JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, TODOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PROVEEDORA REY DEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y HORACIO REYNA GUERRA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION,

QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARECTER PERSONAL SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA SEPTIMA SALA CIVIL, JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, TODOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A PROVEEDORA REY DEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y HORACIO REYNA GUERRA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: LAS RESOLUCIONES DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADAS POR LA SEPTIMA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS TOCAS NUMEROS 3243/2006, 211/2007 Y 212/2007, ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martín Contreras García

Rúbrica.

(R.- 251409)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Juicio de Amparo D.A.- 247/2006-3523

EDICTO

QUEJOSO: EJIDO PLAN DE SAN LUIS II, MUNICIPIO DE ANTIGUO

MORELOS, ESTADO DE TAMAULIPAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

TERCERO PERJUDICADO: JUAN AGUILAR REYES Y OTROS

A Elías Carlos Campos, Guadalupe Carlos Campos y Marcelo Carlos Campos, quienes revisten el carácter de tercero perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se les hace saber:

Que en los autos del juicio de Amparo 247/2006-3523, promovido por Ejido Plan de San Luis II, Municipio de Antigua Morelos, Estado de Tamaulipas, contra actos del Tribunal Superior Agrario, radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veintitrés de septiembre de dos mil cinco, dictada en el recurso de revisión R.R.- 367/2005-30, derivado del Juicio Agrario 446/2002, relativo a la nulidad de actos y documentos promovido por el ahora quejoso. Por auto de trece de julio de dos mil seis, se radicó la demanda de garantías precisada ordenándose el emplazamiento de los tercero perjudicados, entre otros, de Elías Carlos Campos, Guadalupe Carlos Campos y Marcelo Carlos Campos, de los cuales se desconoce su domicilio actual, a pesar de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a Elías Carlos Campos, Guadalupe Carlos Campos y Marcelo Carlos Campos, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente del juicio de amparo citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que comparezcan ante en este Décimo Tercer Tribunal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen

por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

El Magistrado Presidente del Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rolando González Licona

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Jaramillo Salazar

Rúbrica.

(R.- 251579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 45642

El día 17 diecisiete de agosto del 2007 dos mil siete a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda dentro de los autos que integran el expediente judicial 134/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCISCO JAVIER DAVILA MANZANARES en contra de ADRIANA GUADALUPE ROSAS CORDOVA respecto del bien inmueble consistente en LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 220 DOSCIENTOS VEINTE DE LA CALLE SAN DIEGO DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES SAN AGUSTIN PRIMER SECTOR SEGUNDA ETAPA EN ESCOBEDO NUEVO LEON AHORA MONTERREY NUEVO LEON. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA NUMERO 18 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE SAN AGUSTIN, PRIMER SECTOR SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN ESCOBEDO NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 107.20 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE MIDE 6.70 METROS A COLINDAR CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL NORESTE MIDE 6.70 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SAN DIEGO, AL SURESTE MIDE 16.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ, Y AL NOROESTE MIDE 16.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 12 DOCE LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SUROESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO AL NORESTE CON SAN DIEGO, AL SURESTE CON CUMBRES DE SAN AGUSTIN AL NOROESTE NUEVO MEXICO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$404,666.66 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. , por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Así mismo se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos designados en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia de que en la Secretaría del Juzgado se proporcionaran mayores informes.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 12 de julio del año 2007 dos mil siete.

El C. Secretario del Juzgado Segundo Concurrente

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 251862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ustedes, ROSA ISELA ASTORGA y/o ROSA ISELA ASTORGA SILVESTRE y JUAN DIEZ OLEA, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, dentro de los autos del juicio de amparo 420/2007, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL MARIA DEL CARMEN LOPEZ MUÑOZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de julio de 2007.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José Julian Fierro Blanco
Rúbrica.

(R.- 252011)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaria
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Tercero Civil, Puebla, Puebla, Expediente 512/05 Juicio Ejecutivo Mercantil; Alicia Isabel Aizpuru Mercado y Blanca Reina Notario Stivalet contra Anuar Kanan Del Valle, auto treinta de mayo dos mil siete, convóquese postores primera y publica almoneda fracción terreno segregado de lote siete serie "A" rancho conocido como Xaltonac, segregado del antiguo rancho San José en San Aparicio, de esta ciudad, inscrito en Registro Público de la Propiedad y Comercio, a nombre de Anuar Kanan Del Valle, bajo numero 237786 (dos, tres, siete, siete, ocho, seis) índice mayor, según escritura registrada tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro a fojas 135 (ciento treinta y cinco) vuelta, tomo 549 (quinientos cuarenta y nueve), del libro uno. Siendo postura legal cantidad de \$69,643.22 (sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 22/00 M.N.), correspondiente a dos terceras partes del avalúo; hágase saber a parte demandada puede suspender el remate si paga íntegramente prestaciones reclamadas en juicio hasta antes de causar estado fincamiento del remate, señalándose las doce horas del día diez de agosto del año dos mil siete para el citado remate en el local del Juzgado. Autos disposición Secretaría del Juzgado.

Ciudad Judicial, a 3 de julio de 2007.
La Diligenciaria
Lic. Martha Hernández Ramos
Rúbrica.

(R.- 252083)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estado de México
Poder Judicial

**Segunda Sala Unitaria
Civil de Tlalnepantla
EDICTO**

En el toca número 500/2006, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de J. DAVID YABER RODRIGUEZ, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el número de expediente 2165/1994; por proveído de veintidós de septiembre del año dos mil seis, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en la Entidad, comunico a esta Sala que recibió amparo promovido por J. DAVID YABER RODRIGUEZ, por incompetencia del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de esta Sala y del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, amparo directo civil 757/2006. Por auto de veintiséis de marzo de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento de los terceros perjudicados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón que se fijará en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca de Lerdo, México.

Tlalnepantla, México, a 9 de julio de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Leticia Pérez González

Rúbrica.

(R.- 251529)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO

OCTAVIO RICARDO MARTINEZ GARCIA DE ALBA.

En los autos del juicio de amparo número 677/2007-IV, promovido por ALEJANDRA TORRES DE ZAVALA, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda la cual en síntesis dice: "...I. NOMBRE DEL QUEJOSO. ALEJANDRA TORRES DE ZAVALA; II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: OCTAVIO RICARDO MARTINEZ GARCIA DE ALBA, con domicilio en la AVENIDA Hidalgo número 39, zona Centro de Moroleón, Guanajuato; III. AUTORIDAD RESPONSABLE: Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades; IV. ACTOS RECLAMADOS. [...]El ilegal embargo practicado en el juicio ejecutivo mercantil 69/2001, del índice del Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal y demás actuaciones, autos y sentencias tendientes a rematar la finca marcada con el número 535 antes 125 de la colonia Centro de Moroleón, Guanajuato, y embargo del Lote 12, manzana 6 de la calle Jalisco del fraccionamiento "Las Flores" de la misma ciudad, lo anterior, por que los mencionados bienes inmuebles son de mi propiedad, como más adelante se habrá de narrar y acreditar[...]" ; se le hace saber que deberá presentarse dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado Federal. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Celaya, Gto., a 18 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. del Carmen Zúñiga Cleto

Rúbrica.

(R.- 251996)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil**

Diligenciarío Par

MULTIRREFAXIONES S.A. DE C.V.
REFACCIONES PUEBLA S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS S.A. DE C.V.
MEXICANA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
GRUPO AUTO TODO S.A. DE C.V.
Y QUIEN SE CREA CON DERECHO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, PUEBLA, PUE. DILEGNCIARIA PAR.

DISPOSICION JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, PUEBLA, PUE. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 246/2007, RELATIVO A LA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO.

A todo interesado: se ordena la reposición de los Títulos Nominativos (acciones) y se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la federación, un extracto del Decreto de Cancelación de los Títulos nominativos (acciones) siguientes: **1.-** Título número uno de la serie "B" representativo del capital social mínimo fijo, propiedad de REFACCIONES PUEBLA, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de treinta mil acciones de la serie "B", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la uno a la treinta mil. **2.-** Título número dos de la serie "B" representativo del capital social mínimo fijo, propiedad de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de dieciocho mil acciones de la serie "B", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la treinta mil uno a la cuarenta y ocho mil. **3.-** Título número tres de la serie "B" representativo del capital social mínimo fijo, propiedad de MEXICANA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de dos mil acciones de la serie "B", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la cuarenta y ocho mil uno a la cincuenta mil. **4.-** Título número uno de la serie "BB" representativo del capital social variable, propiedad de REFACCIONES PUEBLA, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de treinta mil acciones de la serie "BB", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la uno a la treinta mil. **5.-** Título número dos de la serie "BB" representativo del capital social variable, propiedad de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de dieciocho mil acciones de la serie "BB", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la treinta mil uno a la cuarenta y ocho mil. **6.-** Título número tres de la serie "BB" representativo del capital social variable, propiedad de MEXICANA DE REACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de dos mil acciones de la serie "BB", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la cuarenta y ocho mil uno a la cincuenta mil. **7.-** Título número uno de la serie "BB" representativo del capital social variable, propiedad de GRUPO AUTO-TODO, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de tres millones ochocientos diez mil acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la uno a la tres millones ochocientos diez mil. **8.-** Título número dos de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de GRUPO AUTO-TODO, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de dos millones, doscientos ochenta y seis mil acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la tres millones ochocientos diez mil uno a la seis millones noventa y seis mil. **9.-** Título número tres de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de GRUPO AUTO-TODO, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la seis millones noventa y seis mil uno a la seis millones trescientos cincuenta mil uno. **10.-** Título número cuatro de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de REFACCIONES PUEBLA, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de tres millones, trescientos dieciocho mil seiscientos acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la seis millones trescientas cincuenta mil dos a la nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos uno. **11.-** Título número cinco de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de un millón novecientos noventa y un mil ciento sesenta acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos dos a la once millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y uno. **12.-** Título número seis de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de MEXICANA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de doscientas veintiún mil doscientas treinta y nueve acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la once millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos a las once millones ochocientos ochenta y un mil. **13.-** Título número siete de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de REFACCIONES PUEBLA, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas, acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la once millones ochocientos ochenta y un mil uno a la doce millones trescientos doce mil cuatrocientos. **14.-** Título número ocho de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta acciones de la serie "BB1", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la doce millones trescientas doce mil cuatrocientos uno a la doce millones quinientos setenta y un mil doscientos cuarenta. **15.-** Título número nueve de la serie "BB1" representativo del capital social variable, propiedad de MEXICANA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de veintiocho mil setecientos sesenta acciones de la serie "BB1", con un

valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la doce millones quinientas setenta y un mil doscientos cuarenta y uno, a la doce millones seiscientos mil. **16.-** Título número uno de la serie "BB2" representativo del capital social variable, propiedad de GRUPO AUTO-TODO, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil novecientos nueve acciones de la serie "BB2", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la uno a la seiscientos ochenta y tres mil novecientos nueve. **17.-** Título número dos de la serie "BB2" representativo del capital social variable, propiedad de REFACCIONES PUEBLA, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil novecientos ocho acciones de la serie "BB2", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la seiscientos ochenta y tres mil novecientos diez a la un millón trescientas sesenta y siete mil ochocientos diecisiete. **18.-** Título número tres de la serie "BB2" representativo del capital social variable, propiedad de GRUPO AUTO-TODO, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de cuatrocientas diez mil trescientos cuarenta y cinco acciones de la serie "BB2", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la un millón setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos. **19.-** Título número cuatro de la serie "BB2" representativo del capital social variable, propiedad de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de cuatrocientos diez mil trescientas cuarenta y cinco acciones de la serie "BB2", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la un millón setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y tres a la dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos siete. **20.-** Título número cinco de la serie "BB2" representativo del capital social variable, propiedad de GRUPO AUTO-TODO, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos noventa y tres acciones de la serie "BB2", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos ocho a la dos millones doscientos treinta y cuatro mil cien. **21.-** Título número seis de la serie "BB2" representativo del capital social variable, propiedad de MEXICANA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. que ampara la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas noventa y cinco acciones de la serie "BB2", con un valor nominal de un peso, cada una de ellas, numeradas de la dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento uno, a la dos millones, doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco.

Puebla, Pue., a 22 de junio de 2007.
La Diligenciaro Par del Juzgado Primero de lo Civil
Lic. Xóchitl Quezada López
Rúbrica.

(R.- 252412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 45804

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de agosto del año 2007-dos mil siete, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 345/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL ALFONSO SERNA ROMERO, por sus propios derechos, en contra de los ciudadanos OCTAVIO VILLALON RODRIGUEZ y MA. LUISA SALAZAR ROJAS DE VILLALON, tendrá verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: **"1)** LOTE DE TERRENO DESTINADO PARA SOLAR, EL CUAL ESTA UBICADO SOBRE LA CUADRA NUMERO 25 VEINTICINCO, EN SU ESQUINA NORTE DE LA LONJA DEL CERCADO EN SECCION CENTRO DE ALLENDE, N.L., EL CUAL MIDE (20.00 MTS.) VEINTE METROS DE LATITUD, POR (45.00 MTS.) CUARENTA Y CINCO METROS DE LONGITUD Y SE LIMITA POR EL NORTE CON LA CALLE GUILLERMO PRIETO, POR EL SUR CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR, POR EL ORIENTE CON LA CALLE VICTORIA Y POR EL PONIENTE CON EL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ LEAL; **2)** LOTE NUMERO 4.- UN LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA HACIENDA DE SAN JAVIER, SECCION BUENA VISTA, ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE (4.42 MTS.) CUATRO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE (21.10 MTS.) VEINTIUN METROS DIEZ CENTIMETROS, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE (31.93 MTS.) TREINTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS; DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE (34.13 MTS.) TREINTA Y CUATRO METROS TRECE CENTIMETROS; DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE (39.41 MTS.) TREINTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS; DEL PUNTO 7 AL 1 MIDE (24.44 MTS.) VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,959.27 M2, MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS

CUADRADOS, COLINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIRGINIA SALAZAR GARZA, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE ALFONSO SALAZAR, AL ORIENTE CON ARROYO MIRELES Y EN PARTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR Y AL PONIENTE CON FUTURO LIBRAMIENTO. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 206, VOLUMEN III, LIBRO XIX, SECCION I PROPIEDAD, SUB-SECCION, DE LA UNIDAD ALLENDE, N.L. CON FECHA 31 DE MAYO DE 1988 Y BAJO EL NUMERO 120, VOLUMEN II, LIBRO XXIII, SECCION AUXILIAR, UNIDAD ALLENDE, CON FECHA 1 DE JULIO DE 1988; **3)** UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (01) UNO, CATASTRALMENTE LOTE NUMERO (01) UNO, DE LA MANZANA NUMERO (21) VEINTIUNO DE LA LONJA DE SAN JAVIER EN LA SECCION DEL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NORTE MIDE (19.15 MTS.) DIECINUEVE METROS QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE ZARAGOZA, POR EL SUR MIDE (18.65 MTS.) DIECIOCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO G. VILLARREAL, POR EL ORIENTE MIDE (24.00 MTS.) VEINTICUATRO METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO (2) DOS CATASTRALMENTE LOTE NUMERO (25) VEINTICINCO Y POR EL PONIENTE MIDE (24.00 MTS.) VEINTICUATRO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELAIDA DE LA GARZA G; **4)** UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (5) CINCO UBICADO SOBRE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, SECCION BUENA VISTA, ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NOROESTE MIDE (39.964 MTS.) TREINTA Y NUEVE METROS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILIMETROS, COLINDA CON CALLE PROLONGACION ABASOLO, POR EL SURESTE MIDE (20.856 MTS.) VEINTE METROS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILIMETROS, COLINDA CON ARROYO MIRELES, POR EL NORESTE MIDE (87.959 MTS.) OCHENTA Y SIETE METROS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILIMETROS, COLINDA CON LOTE NUMERO (4) CUATRO, Y POR EL SUROESTE EN TRES LINEAS, EMPEZANDO DE NOR-OESTE A SURESTE LA PRIMERA MIDE (22.194 MTS.) VEINTIDOS METROS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILIMETROS Y LA SEGUNDA (37.320 MTS.) TREINTA Y SIETE METROS TRESCIENTOS VEINTE MILIMETROS Y LA TERCERA MIDE (26.10 MTS.) VEINTISEIS METROS DIEZ CENTIMETROS Y COLINDA CON ARROYO MIRELES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (2,649.859 M2) DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILIMETROS CUADRADOS.”. Sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles citados con antelación, la cantidad de \$2;700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor avalúo de dichos bienes inmuebles que estipularon ambas partes en el documento base de la acción, consistente en el primer testimonio de la escritura pública número 122-ciento veintidós, de fecha 16-dieciséis de diciembre del año 2003-dos mil tres, levantada ante la fe del licenciado RAUL RICARDO PEDRAZA RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Pública número 02-dos, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, por lo que, servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1;800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Estrados de este Juzgado, al igual que en los Estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial en el Estado. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionará mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 19 diecinueve días del mes Julio del año 2007-dos mil siete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Carlos García Ríos

Rúbrica.

(R.- 252021)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M111/06, promovido por ALFONSO FELIPE DE JESUS MORALES CASTILLO Y OTROS, en contra de MA. GUADALUPE SANTIBAÑEZ FRUTIS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosques de Michoacán número 107 letra "A" del fraccionamiento Bosques de la Presa, Segunda Sección de esta ciudad, Lote 12, Manzana 7, con una superficie de 108 metros cuadrados, que mide y linda AL NOROESTE; seis metros con calle de su ubicación; AL SURESTE; dieciocho metros con vivienda izquierda mismo lote número 12; AL SUROESTE; seis metros con terreo del señor Ramón Ibarra; AL NOROESTE; dieciocho metros con lote 11.

Almoneda a verificarse a las 10:00 horas del día veintitrés de agosto del año dos mil siete, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 11 de julio de 2007.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Beatriz del Carmen Velázquez Tavares
Rúbrica.

(R.- 252271)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Dirección General
Dirección Técnica

INVITACION A PRESENTAR EXPRESION DE INTERES

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II (PROSSAPYS II).

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

No. DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 17 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 16:00 HORAS.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre 2006 e impreso en el Development Business de Naciones Unidas, en la edición número No. 691 del 30 de noviembre de 2006.

El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II), y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría:

1.- Coordinación, supervisión técnica-financiera para la construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, en comunidades rurales e indígenas de los municipios de: Tenejapa, Chicomuselo, Tzimol, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Copainala, Marqués de Comillas, Acapetahua, Mapastepec, Huixtla, La Trinitaria, Simojovel, Juárez, Tapachula, Ixhuatán, Ocosingo, Escuintla, Las Margaritas,

Reforma, Huixtán, Tonalá, Tila, Ocozocoautla, Amatenango de la Frontera, La Concordia, Tuxtla Chico y Chiapa de Corzo, del Estado de Chiapas.

2.- Atención social, Coordinación e implantación del componente de atención social y participación comunitaria durante la construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, en comunidades rurales e indígenas de los municipios de: Tenejapa, Chicomuselo, Tzimol, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Copainala, Marqués de Comillas, Acapetahua, Mapastepec, Huixtla, La Trinitaria, Simojovel, Juárez, Tapachula, Ixhuatán, Ocosingo, Escuintla, Las Margaritas, Reforma, Huixtán, Tonalá, Tila, Ocozocoautla, Amatenango de la Frontera, La Concordia, Tuxtla Chico y Chiapa de Corzo, del Estado de Chiapas.

3.- Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos para sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, en comunidades rurales de los municipios de: Acala, Chiapa de Corzo, Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa, Jiquipilas, Tecpatán, Venustiano Carranza, Altamirano, Huixtán, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, Amatenango del Valle, Las Rosas, Socoltenango, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Angel Albino Corzo, Villaflores, La Concordia, Villacorzo, Pijijiapan, Amatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Pantepec, Pichucalco, Reforma, Bochil, Simojovel, Catazaja, Palenque, Chilón, Ocosingo, Marqués de Comillas, Tila, Tumbalá, Salto de Agua, Amatenango de la Frontera, El Porvenir, La Grandeza, Bejuca de Ocampo, Motozintla, Siltepec, Acapetahua, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Tapachula, Tuzantán, Villa Comaltitlán y Tuxtla Chico, del Estado de Chiapas.

El objetivo primordial de los trabajos consiste en: coordinación, dirección, supervisión, control técnico, administrativo y financiero de las obras; así como incorporar el componente social que comprende la selección, proyecto, construcción, operación y mantenimiento de las obras, hasta la implementación de los mecanismos que coadyuven a garantizar la permanencia de los servicios. Así como la elaboración de diagnósticos participativos y dictamen de factibilidad social y estudios y proyectos ejecutivos.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría es de 3.0 meses.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Chiapas, invita a las firmas consultoras, a expresar su interés en participar en los trabajos arriba descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para realizar el servicio de consultoría.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las políticas para la selección y contratación de consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (Edición enero de 2005).

La recepción de expresión de interés se realizará en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Chiapas, así como a través del correo electrónico que se señala. La fecha límite es el día 17 de agosto de 2007, a las 16:00 horas, por lo que deberán enviar currículum de la empresa consultora antes de la fecha señalada.

Los consultores interesados pueden obtener mayor información en el Departamento de Concursos y Contratos de la Dirección Técnica de la C.E.A.S., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en la siguiente dirección.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Dirección Técnica
Departamento de Concursos y Contratos
Unidad Administrativa Edificio "A", 2o. piso S/N
Colonia Maya, código postal 29000
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono 01 961 61 8 74 00, extensión 31027, fax 01 961 61 2 89 46
Correo electrónico: ceasdtcyc@gmail.com

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de agosto de 2007.

Director General

Ing. Alberto González Díaz

Rúbrica.

(R.- 252325)

**Gobierno del Estado de Chihuahua
CNA-SEMARNAT**

Junta Central de Agua y Saneamiento
Dirección Técnica

INVITACION A PRESENTAR EXPRESION DE INTERES

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
SERVICIOS DE CONSULTORIA

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO

No. DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 17 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre de 2006 e impreso en el Development Business de Naciones Unidas, en la edición No. 691 del 30 de noviembre de 2006.

El Gobierno de México a través de la Comisión Nacional del Agua por medio del Organismo Operador Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ha recibido un financiamiento de Banco Interamericano de Desarrollo, para sufragar el costo del proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, y se propone destinar una porción de estos fondos para sufragar gastos elegibles para los siguientes servicios de:

1.- Contratación de Consultorías Especializadas para Desarrollar la Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria para la construcción, suministro e instalación de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las localidades rurales de Col. Modelo, Municipio Ascensión; Potrero del Llano y Las Playas, ambas del Municipio de Ahumada; Carvajal y Rodrigo M. Quevedo, ambas del Municipio de Buenaventura; Col. San José, Profr. Graciano Sánchez, Sección Enríquez y San Diego, todas del Municipio de Casas Grandes; La Angostura, Col. Le Barón, Abdenango C. García (Lagunitas), todas del Municipio de Galeana; Barreales, Dr. Porfirio Parra, Juárez y Reforma, todas del Municipio Guadalupe D.B. y Pancho Villa (La Morita), Municipio Janos; en el Estado de Chihuahua.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría tiene fecha de inicio el 1 de octubre de 2007 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2007.

2.- Contratación de Consultorías Especializadas para Desarrollar la Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria para la construcción, suministro e instalación de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las localidades rurales de Los Reyes, San Ignacio, Altavista, La Laguna y El Tecuán, todas del Municipio de Camargo; Ejido Emiliano Zapata, Municipio Coronado; El Alamo (Ej. Cañón de la Barrera), san Pedro y La Paz de México, todas del Municipio de Coyame; Col. Nuevas Delicias, Municipio de Chih.; Col. Campesina, Col. Morelos (Cuatro Vientos), Col. Nicolás Bravo (km 92), Las Virginias y Col. Abraham González (La Quemada), todas del Municipio de Delicias; Mesa del Durazno, Municipio de Guadalupe y Calvo; San Felipe, Laguna de Palomas (Estación Carrillo) y Las Playas, Municipio de Jiménez; La Regina, Municipio de Julimes; San Juan, La Esmeralda, Valverde y El Oasis, todas del Municipio de Ojinaga; Barranco Blanco, La Garita, Santa Rita de Casia (Ampliación 42), Loma Linda y Agua Nueva, todas del Municipio de Rosales; Las Varas y Col. Bellavista, ambas del Municipio de Saucillo; en el Estado de Chihuahua.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría tiene fecha de inicio 1 de octubre de 2007 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2007.

3.- Contratación de Consultorías Especializadas para Desarrollar la Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria para la construcción, suministro e instalación de sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento y saneamiento básico en las localidades rurales de San Juan de Dios (Agua Caliente), Municipio de Batopilas; Las Carretas (Bacaratos), Rechagachi y Rochivo, todas del Municipio de Bocoyna; La Quemada, Municipio de Cuauhtémoc; Agua Azul, Los Napuchis (Orare), Rocheachi y Samachique, todas del Municipio de Guachochi; Lo de Gil, Guadalupe (Guadalupe de Abajo), Cueva del Toro, Arroyo Ancho, Bachurichi, Las Animas, Rancho Heredia, Estación Terrero y Tacuba, todas del Municipio de Guerrero; Agua Amarilla, Mesa de la Simona y La Norteña, todas del Municipio de Madera; Mesa del Frijolar, Municipio de Morelos; El Progreso, Emiliano Zapata (Ortega), Felipe Angeles, Nuevo Namiquipa, Ojos Azules, Ejido Rodrigo M. Quevedo, Rancho de Gracia, Santa Clara (Lázaro Cárdenas), El Oso, Independencia y El Terrero, todas del Municipio de Namiquipa; La Junta de los Ríos y Nonoava, ambas del Municipio de Nonoava; Cocomóachi, Municipio de Temósachi; Bahuichivo, Municipio de Urique; en el Estado de Chihuahua.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría tiene fecha de inicio el 1 de octubre de 2007 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2007.

El Objetivo Primordial de los trabajos de las Consultorías Especializadas para Desarrollar la Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria para la construcción, suministro e instalación de

sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento y saneamiento básico en las localidades rurales, consiste en aplicar en todo momento metodologías, estrategias y técnicas participativas para incorporar a todos los sectores de la población en un proceso continuo y creciente, que asegure la sostenibilidad del servicio y la sustentabilidad del recurso, para lo cual se requiere de personal capacitado y entrenado para el desarrollo del trabajo con las comunidades rurales, disposición para interactuar con las comunidades acorde a sus tiempos, armonizar el trabajo social con el desarrollo constructivo de la obra y facilitar el proceso de organización, capacitación y reglamentación interna para la administración, la operación y el mantenimiento de los sistemas.

La experiencia ha mostrado que la inserción del componente social en la ejecución, operación, mantenimiento y prestación de los servicios, genera condiciones propicias para que los sistemas perduren, se mejoren los niveles de bienestar, sanitarios y de salud de la población y se fortalezca la corresponsabilidad entre las comunidades rurales y las instituciones gubernamentales.

El contrato de las Consultorías Especializadas para Desarrollar la Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria para la construcción, suministro e instalación de sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento y saneamiento básico en las localidades rurales comprende:

A continuación se presentan con carácter enunciativo y no limitativo, los trabajos a realizar.

1) Antes de iniciar los trabajos con la comunidad, la contratante, pondrá a disposición de la contratista los expedientes de las obras a realizar, para que sean revisados los documentos básicos, entre los que se cuentan: el acta de aceptación de la obra por parte de la comunidad, el diagnóstico participativo; el dictamen de factibilidad social; la identificación de los integrantes de la forma organizativa pro-construcción para el primer contacto, el proyecto ejecutivo de la obra, validado por la CNA; las características de la comunidad y de su población, para que la empresa consultora defina la estrategia social, misma que deberá comunicarle por escrito al organismo ejecutor, acompañada de una descripción de la metodología que se empleará y el respectivo cronograma de actividades.

2) Para establecer contacto con las autoridades municipales, se realizará una sesión de trabajo municipal para presentar a la empresa que realizará las acciones del componente social, para informarlas de los trabajos a realizar, buscar su colaboración y la definición de las formas y canales de comunicación, y establecer el programa de trabajo específico en cada localidad.

3) El trabajo con las comunidades rurales tiene como finalidad promover e incorporar la participación activa y organizada de los beneficiarios en la ejecución de la obra y preparar y facilitar el proceso de organización y capacitación para operar y mantener la infraestructura; lograr la sustentabilidad de los recursos naturales y mejorar las condiciones de salud y de bienestar de la población, por lo que las acciones se encaminarán a lograr la participación de todos los sectores de la población sin distinción de sexo, edad, raza, credo o posición económica; fortalecer a la asamblea comunitaria como instancia para la toma de decisiones y apoyar la adopción de acuerdos por consenso; para ello, es conveniente también la realización de reuniones informales, visitas domiciliarias y recorridos por los sitios de obra, entre otros, anotando los hechos relevantes en la bitácora de campo.

4) Presentar a la comunidad el proyecto de obra a realizar conjuntamente con personal de la empresa constructora y los objetivos de la atención social y la participación comunitaria; con base en la metodología previamente diseñada y aprobada por las instancias estatales, municipales y federal, elaborar con la comunidad el programa de trabajo, las líneas de acción para incorporar la participación de todos los sectores de la población, el número de visitas y periodicidad (calendario de actividades, para que la comunidad también pueda programarse de acuerdo a sus tiempos y actividades) que hará el personal de la empresa para trabajar con la comunidad, asesorarla y apoyarla en su proceso de organización y capacitación. Con el fin de evaluar resultados y conocer el cumplimiento de los objetivos planteados en el componente de atención social, es necesario presentar lo siguiente:

- Acta de aceptación de la obra por parte de la comunidad
- Acta de formalización de compromisos
- Acta de certificación de la operatividad de la obra
- Acta de entrega recepción
- Certificado de calidad del agua
- Manual de operación del sistema
- Curso de capacitación al comité
- Planos definitivos
- Formatos de seguimiento
- Programa de trabajo medido porcentualmente según actividades.

5) En el caso de los sistemas de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento, verificar si se cuenta con la asignación o concesión para el aprovechamiento de las aguas nacionales y en su caso, los permisos de descarga solicitar una copia e incorporarla al expediente del organismo ejecutor y al expediente básico de la comunidad; de no existir, realizar la gestión y/o seguimiento de documentos necesarios para tramitarlos desde su inicio.

6) Constatar con la comunidad la posesión legal de los predios para las obras y servidumbres de paso, de no estar cumplimentado este punto, la empresa deberá hacerlo del conocimiento del organismo executor y apoyar a éste en las acciones y trámites que la comunidad debe realizar para formalizar este aspecto tan importante para lograr la Sostenibilidad del servicio, así como prever en su caso, el suministro oportuno de energía eléctrica, de no haberse realizado los trámites pertinentes, deberán incluirse estos aspectos en la estrategia de trabajo con la comunidad.

7) Realizar en cada localidad rural, acciones de capacitación y educación en cultura del agua, higiene, saneamiento y cuidado del medio ambiente al 85% de la población beneficiada, de lo cual la empresa debe presentar programa, con los temas y apoyos institucionales necesarios (SEP, SALUD, SEMARNAP, etc.), tanto para la población adulta como para la población infantil, promover la realización de jornadas de saneamiento y el establecimiento de compromisos comunitarios para realizarlas en el futuro. Es muy importante que se oriente a la población para que adquiriera buenos hábitos para el cuidado de fuentes, del medio ambiente, y en general de la salud del ser humano y de la naturaleza.

8) Se debe impulsar la participación de todos los sectores de la población (hombres, mujeres, niños). Se tendrá atención especial para la comunidad escolar, por su papel en el futuro para ellos mismos, para la naturaleza y la sociedad respecto del cuidado del recurso agua y del medio ambiente; las pláticas escolares y actividades recreativas y pedagógicas serán instrumentos participativos que deberán concertarse previamente con los sectores involucrados y que necesariamente deberán incluirse en el programa y estrategias presentados por la empresa que se contrate.

9) Diseñar e impartir, en coordinación con la empresa constructora y de supervisión técnica, cursos y talleres de capacitación para la administración, la operación y el mantenimiento del sistema; realizar sesiones prácticas, y aprovechar los periodos de construcción y del período de prueba del sistema, para asegurar que exista en la comunidad personal capacitado para hacer frente a los problemas sencillos que presente el sistema. Se capacitará al mayor número de personas de la comunidad y en ningún caso menos de cinco. De estas actividades deberán levantarse actas, donde ambas empresas y las autoridades executoras garanticen esta acción, con el compromiso de que de cuando sean cambiados los capacitados en las tareas comprometidas, se capacite a otros miembros de la comunidad, con el propósito de que la localidad permanentemente cuente con personal que atienda las necesidades operativas del sistema.

10) Elaborar el padrón de usuarios y con base en la determinación de costos de operación derivados del proyecto ejecutivo, apoyar a la comunidad en la definición de las cuotas y aportaciones para la integración del fondo comunitario, que permita hacer frente a los gastos de instalación de tomas o descargas domiciliarias, de operación, mantenimiento y reparación del sistema, debiendo contemplar en la misma un remanente para la integración de un fondo comunitario para gastos imprevistos.

Para ello es necesario que la empresa consultora conozca y exponga de manera clara a la comunidad, cómo se integran los costos estimados de operación y mantenimiento del sistema y el acuerdo de la asamblea, se defina la cuota a pagar y su periodicidad, así como el horario con que se dispondrá del servicio. Donde la prestación del servicio la realiza una dependencia u organismo institucional, conjuntamente con éstos se analizará la tarifa a pagar.

Es importante que ante la comunidad se exprese que los sistemas de saneamiento también tienen costos de operación y mantenimiento, por lo que se podrá optar, cuando proceda, integrar en una sola cuota o tarifa ambos servicios, ya que es muy importante que las comunidades se involucren en el destino de los residuos y su tratamiento, para evitar el deterioro del medio ambiente, las enfermedades y de los recursos con que cuentan las zonas atendidas con los programas.

11) En las localidades donde la propia comunidad se hará cargo de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema, apoyarla en la integración del reglamento interno, a través del cual se normen las atribuciones y obligaciones de los usuarios, de los representantes y de la asamblea comunitaria. Durante este proceso, también se trabajará con la comunidad en la formulación del esquema de administración del sistema y la integración del padrón de usuarios.

12) En donde el organismo operador municipal se haga cargo de los sistemas y de prestar el servicio, se reunirán para definir las bases para la elaboración de un convenio (del que se acompaña copia para que sea conocido, analizado y adecuado, donde se plasmen las atribuciones y obligaciones de la comunidad y de la presidencia municipal).

13) En sistemas de agua potable, realizar el análisis de la calidad del agua suministrada en tomas y elaborar las recomendaciones para mantener las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para uso y consumo humano. Asimismo, el executor deberá proporcionar una copia del análisis del agua en fuente, para ser integrado al expediente básico.

14) Durante el proceso de capacitación técnica, analizar con la comunidad el manual específico del sistema y en su caso, del equipo de desinfección del agua, que elabore la empresa constructora, para que en su caso se aclaren las dudas con respecto del diagrama del sistema, la identificación de los puntos críticos para el mantenimiento preventivo y los periodos de ejecución en los planos y en recorrido por las partes que integran el sistema, así como las recomendaciones sobre qué hacer para corregir desperfectos y reparaciones

menores. El organismo ejecutor deberá dar el visto bueno al manual de operación, para que se garantice que su contenido sea compatible con el perfil educativo de la comunidad y del sistema construido.

15) Verificar, conjuntamente con la comunidad y la supervisión técnica, el estado de la infraestructura, las condiciones físicas de la obra, el finiquito de los contratistas y los compromisos explícitos de participación comunitaria. Elaborar minutas y actas.

16) Promover y facilitar el proceso de organización comunitaria para la sostenibilidad, aprovechando las formas existentes o las que prefiera la comunidad (comités, patronatos, juntas, etc.), para que se responsabilice de la operación y el mantenimiento de la infraestructura y la prestación del servicio o, en su caso, actúe como enlace cuando los sistemas son administrados por el organismo operador. En sistemas que benefician a más de una comunidad, promover también la organización superior, la cual se integrará con los representantes de las comunidades beneficiadas con el sistema. También deberá promoverse e involucrar el 30% de participantes mujeres en la forma organizativa.

17) Hacer la entrega de los sistemas en probadas condiciones operativas, con la participación de los beneficiados y representantes de los 3 niveles de gobierno, que incluya el recorrido por las partes del sistema y la suscripción de la respectiva acta de entrega-recepción.

18) Proporcionar a la comunidad o al organismo operador, previamente o a más tardar en el evento de entrega del sistema, el expediente básico, mismo que debe contener:

- Presentación de la obra.
- Descripción de la obra.
- Acta aceptación de la obra.
- Acta constitutiva del comité de agua, nombramientos y/o ratificación.
- Acta de formalización de compromisos que asume Gobierno del Estado, Gobierno Municipal, Organismo Operador y Organización Comunitaria.
- Padrón de usuarios.
- Cálculo de tarifas.
- Reglamento interno y/o Convenio, según sea el caso.
- En sistemas de agua potable, los resultados del análisis de la calidad del agua en la fuente de abastecimiento y la suministrada en tomas y las recomendaciones para mantener las características apropiadas del agua para uso y consumo humano; el estado de trámite para la obtención de la asignación o concesión de aprovechamiento de las aguas nacionales.
- En alcantarillado e infraestructura para el manejo de las aguas residuales, el permiso de descarga, donde se especifican las condiciones particulares de descarga.
- Acta de certificación de operatividad de la obra.
- Dictamen de impacto ambiental.
- Manuales para el mantenimiento, operación, conservación y administración, elaborados específicamente para el sistema entregado.
- De acuerdo a la obra de que se trate, la relación de herramientas mínimas indispensables para la operación, el mantenimiento y las reparaciones menores del sistema; la relación de dependencias, empresas y organismos a los que puede recurrir la comunidad en caso de problemas que superen su capacidad.
- En sanitarios rurales carteles que ilustren las partes del sanitario, la forma como funciona, los productos y proporciones para cubrir la excreta y las recomendaciones para su mantenimiento.
- Acta entrega - recepción de la obra.
- Planos definitivos de la obra.

19) Durante todo el proceso de trabajo en la localidad, la empresa deberá capacitar a la población para que brinde apoyo constante a su comité y para cuidar su organización y el cumplimiento de sus documentos básicos.

4.- Consultoría para la ejecución del diagnóstico técnico y social de la infraestructura, administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en comunidades rurales, con la finalidad de apoyar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la realización del diagnóstico de la situación actual en los diferentes sistemas de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento existentes en el Municipio de Matamoros, del Estado de Chihuahua, siendo las siguientes localidades; Mariano Matamoros (cabecera municipal), Ciénega de Ceniceros, Independencia y Reforma (Los Charcos), Santa Rosalía (La Maroma), Valsequillo y El Verano, así como la ejecución de un diagnóstico en el ámbito municipal del municipio en estudio.

El Objetivo Primordial de los trabajos de consultoría para la ejecución del diagnóstico técnico y social de la infraestructura, administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en comunidades rurales es conocer el estado actual del abastecimiento de agua potable, al igual que los servicios de alcantarillado y saneamiento en cada comunidad con 200 habitantes o más del municipio en estudio, considerando el estado físico en que se encuentra la infraestructura de captación, las redes de distribución y conducción, así como los programas de potabilización que en conjunto determinarán la problemática actual de los servicios, generando las posibles soluciones para el mejoramiento y/o rehabilitación de éstos.

Definir, evaluar y jerarquizar, seleccionando las alternativas de abastecimiento de agua potable, así como las obras correspondientes al alcantarillado y saneamiento en cada localidad a corto, mediano y largo plazo, basándose en los resultados del diagnóstico de la situación actual de la infraestructura hidráulica, el crecimiento demográfico y económico.

Determinar el funcionamiento actual de la estructura administrativa, operativa y de mantenimiento, proponiendo las soluciones que permitan atender y mejorar el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cada población a corto, mediano y largo plazo.

El contrato comprende

- Diagnóstico institucional.
- Diagnóstico de infraestructura.
- Recopilación y análisis de la información.
- Diagnóstico de la situación actual del abastecimiento de agua potable y de los servicios de alcantarillado y saneamiento.

y saneamiento.

a) Índices de Marginalidad.

b) Características socioeconómicas predominantes en la región.

c) Marco Jurídico Actual.

d) Determinación de la Población Actual.

e) Marco Físico de la Localidad.

f) Demanda Actual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

g) Recursos Hidráulicos Existentes.

h) Infraestructura Existente.

• Agua Potable.

• Alcantarillado.

• Saneamiento.

i) Caracterización del Organismo Operador.

j) Croquis de Localización.

k) Problemática de Operación en el Sistema.

• Proyecciones.

a) De Población.

b) De Demanda de Agua Potable.

c) De Demanda de Alcantarillado y Saneamiento.

• Eficientización del uso del agua.

• Identificación y determinación de posibles fuentes de abastecimiento.

• Evaluación y jerarquización de alternativas.

• Propuesta y descripción de estudios y proyectos.

• Conclusiones y recomendaciones.

• Informe final.

• Evaluación y seguimiento.

• Medición y forma de pago.

• Especificaciones particulares para los conceptos de trabajo.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría tiene fecha de inicio el 1 de octubre de 2007 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2007.

Por lo anterior la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, invita a las firmas consultoras, a expresar su interés en participar en los trabajos arriba descritos.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las Políticas para la selección de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo edición febrero 2006.

La recepción de expresión de interés se realizará en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicadas en: avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih., la fecha límite el día 17 de agosto de 2007 a las 15:00 horas.

Los consultores interesados pueden obtener mayor información en el horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfonos: (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, Email: marivera@chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chih., a 3 de agosto de 2007.

El Presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua

Ing. Miguel Angel Jurado Márquez

Rúbrica.

(R.- 252410)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-039/2007
Oficio 328-SAT-II-1123

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ALFREDO MARTINEZ MILLAN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo y cuarto párrafo y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, reformado por Decreto de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, publicado el veintiocho siguiente; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco y reformado mediante Decreto de diecisiete de junio de ese año, publicado el veintiuno siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, Módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 328-SAT-IV-AQ-03006 de once de julio de dos mil siete, recepcionado en esta Area el mismo día, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente número DE-0944/2005-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas en el puesto de Mando de Supervisión, Nivel "SUC5", en el ejercicio de sus funciones de Administrador de la Aduana de Sonoyta, de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que: Usted, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causarían la deficiencia del mismo, inobservando disposiciones administrativas relacionadas con dicho servicio, toda vez que derivado de su renuncia presentada con efectos a partir del dieciséis de julio de dos mil cinco, al puesto de mando de Supervisión, Nivel "SUC5" en funciones como Administrador de la Aduana de Sonoyta de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, omitió rendir un informe de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos Primero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, "Por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los asuntos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones", Tercero y Cuarto del Acuerdo "Mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; en relación con los artículos Primero y Segundo del Acuerdo "que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo", Publicado en el citado medio de difusión oficial el treinta de noviembre de dos mil; por lo que dicha entrega recepción la debió realizar el Usted al C. ARMANDO ENRIQUE VIDAL MORENO, servidor público entrante, quien desde el dieciséis de julio de dos mil cinco, fue designado con Mando de Supervisión, nivel "SUC5", como Administrador de la Aduana de Sonoyta de la Administración General de Aduanas del Servicio de

Administración Tributaria, según se desprende de la constancia de nombramiento número 815-004 de quince de julio de dos mil cinco, así como del diverso 326-SAT-52540 de dieciséis del mismo mes y año, signado por el Administrador General de Aduanas, con motivo de su renuncia, quien estaba obligado a rendir el informe de los asuntos de su competencia, lo que en la especie presuntamente no aconteció; en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, ocasionando la deficiencia en el servicio, al no dejar el informe por escrito de los asuntos de su competencia al C. ARMANDO ENRIQUE VIDAL MORENO, servidor público entrante, quien no contó con los elementos necesarios a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, entre otros, la situación de los recursos financieros, humanos y materiales; así como el señalamiento de los principales estudios y proyectos, obras públicas en proceso y, en general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento, o en su caso, desviación de programas, tal como lo prevé el artículo Tercero del Acuerdo "Mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por lo que con su probable omisión Usted, presuntamente infringió lo dispuesto en los numerales 7 y 8 fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con lo dispuesto por los artículos Primero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, "Por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los asuntos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones", Tercero y Cuarto del Acuerdo "Mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; así como en relación con los artículos Primero y Segundo del Acuerdo "que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo", Publicado en el citado medio de difusión oficial el treinta de noviembre de dos mil. Con dicha conducta, no se le atribuye a Usted, que haya causado un posible perjuicio o daño al Fisco Federal, ni haber obtenido beneficio o lucro, de conformidad con lo señalado en el acuerdo de remisión de once de julio de dos mil siete, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. Se hace de su conocimiento que en audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la omisión que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada. No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-039/2007, y el de investigación DE-0944/2005-SAT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de julio de 2007.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. H. Araceli Torres Soltero
Rúbrica.

(R.- 252407)

INMUEBLES TABAQUEROS, S.A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El administrador de Inmuebles Tabaqueros, S.A. acordó convocar a los señores accionistas de la empresa a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 31 de agosto del presente año. En las oficinas de la empresa, sita en Calzada de Tlalpan número 2340, despacho 201, colonia Avante, código postal 04460, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistentes.
- 2.- Informe del administrador, incluyendo estados financieros por el ejercicio social 2006.
- 3.- Informe del comisario.
- 4.- Resolución sobre los informes y documentos anteriores.
- 5.- Asuntos varios.

El informe sobre el ejercicio social de cuenta comprenderá los estados, informes y notas requeridas en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y estarán a disposición de los accionistas en el domicilio que señala en el encabezado de esta convocatoria, con atención de 15 días naturales, respecto de la fecha de la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 de la Ley de la materia.

El administrador único convoca, de acuerdo a lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el pacto social, señalando que los interesados deberán depositar los títulos que los acrediten como accionistas, en una institución bancaria de en la tesorería de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la fecha y hora previstas, para la celebración de la Asamblea, a la que deberán ocurrir con un certificado respectivo para acreditar su titularidad. Los certificados o títulos les serán devueltos una vez que haya concluido la Asamblea y se haya levantado el acta respectiva.

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

Administrador Unico

Lic. Raúl Casanova Arciniega

Rúbrica.

(R.- 252264)

SERVICIOS AGROQUIMICOS PYC, S.A. DE C.V.

CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN No. 111, COL. CENTRO, C.P. 95461, TLACOTALPAN, VER.
OFICINA ADMINISTRATIVA: VIVEROS No. 193-302, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VIRGINIA,
C.P. 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELS. 01 229 9236024 A 28
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales de SERVICIOS AGROQUIMICOS PYC, S.A. DE C.V., y en términos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada SERVICIOS AGROQUIMICOS PYC, S.A. DE C.V., en PRIMERA CONVOCATORIA a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día veintisiete de agosto del año dos mil siete a las 10:00 (diez horas), en primera convocatoria en el domicilio social, ubicado en Periférico Sur número 4225, sexto piso, despacho 604, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad, para tratar los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistentes.
- II. Ratificación de los acuerdos previamente aprobados en virtud de la asamblea celebrada el día 1 de agosto del año 2005.
- III. Presentación, discusión y aprobación, respecto al aumento del capital social en su parte variable.
- IV. Modificación a los estatutos sociales, en particular la reforma del artículo vigésimo segundo (eliminación de la obligación de publicar convocatorias en el Diario Oficial de la Federación).
- V. Asuntos generales.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Francisco Castillo Creus

Rúbrica.

(R.- 252386)

BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y por la Resolución Cuarta del Oficio UBA 086 /2007, de fecha 25 de mayo de 2007, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, procedemos a la publicación de los acuerdos de incorporación adoptados en asamblea general extraordinaria de accionistas de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., celebrada el día 23 de octubre de 2006, quedando de la siguiente manera:

Acuerdo No. 25. Se aprueba por unanimidad de votos invertir en acciones representativas del capital social hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) en la empresa que se denominará Servicios Banregio, S.A. de C.V., Banregio Grupo Financiero, que se constituirá con un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y capital variable ilimitado. Dicha empresa formará parte del grupo financiero y en tal virtud, será necesario modificar el artículo Séptimo de los estatutos sociales de la controladora, en los términos a que se hará referencia en punto III-Tercero del Orden del Día, relativo a PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., a efecto de contemplar la incorporación de la referida empresa al grupo financiero....

... III. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

Asimismo, y en razón de lo tratado y acordado en los puntos I y II precedente del Orden del Día, resulta necesaria la modificación del artículo Séptimo; por lo que a continuación se sometió a consideración de los accionistas y sus representantes, el proyecto para la modificación de los artículos Séptimo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero de los estatutos sociales de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., para quedar redactados en los siguientes términos:

...ARTICULO SEPTIMO: INTEGRACION DEL GRUPO FINANCIERO. El Grupo Financiero estará integrado por la Sociedad Controladora y por las siguientes entidades financieras:

a. ARRENDADORA BANREGIO, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, BANREGIO GRUPO FINANCIERO;

b. FACTOR BANREGIO, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, BANREGIO GRUPO FINANCIERO;

c. OPERADORA BANREGIO, S.A. DE C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, BANREGIO GRUPO FINANCIERO;

d. BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO GRUPO FINANCIERO.

e. BANCO REGIONAL, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO GRUPO FINANCIERO.

Además la Sociedad Controladora participará mayoritariamente de la empresa denominada: SERVICIOS BANREGIO, S.A. DE C.V., BANREGIO GRUPO FINANCIERO.

Así mismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar, mediante disposiciones de carácter general, que otras sociedades puedan formar parte del Grupo Financiero....

Acuerdo No. 27. Los accionistas por unanimidad de votos aprueban la modificación a los artículos Séptimo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero de los estatutos sociales de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., en los términos en que quedaron redactados anteriormente.

San Pedro Garza García, N.L., a 29 de junio de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Gerardo Jesús Gómez Garza

Rúbrica.

(R.- 252194)

SERVICIOS BANREGIO, S.A. DE C.V.
BANREGIO GRUPO FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y por la Resolución Cuarta del Oficio UBA/086/2007 de fecha 25 de mayo de 2007, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público, procedemos a la publicación del artículo Trigésimo Noveno de los estatutos sociales de SERVICIOS BANREGIO, S.A. DE C.V., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: INTEGRACION AL GRUPO FINANCIERO. La Sociedad en su calidad de empresa de servicios complementarios, es integrante de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., por lo que se regirá en lo conducente por lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como por todas las Reglas y disposiciones dictadas por las autoridades competentes respecto a empresas de servicios complementarios que formen parte de una agrupación financiera.

San Pedro Garza García, N.L., a 29 de junio de 2007.

Administrador Unico

Lic. Gerardo Jesús Gómez Garza

Rúbrica.

(R.- 252195)

GRUPO BAMPOAHI, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

GRUPO BAMPOAHI, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
23 DE ABRIL DE 2007

Activo	
Caja tesorería	\$ 00,000.00
Suma el activo	\$ 00,000.00
Pasivo y capital	
Capital social mínimo	\$ 00,000.00
Capital social variable	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma pasivo y capital	\$ 00,000.00

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

Liquidador

Canek Rangel Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 251693)

BELL ATLANTIC MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE JULIO DE 2007
(cifras en pesos)

Activo	<u>0.00</u>
Total de Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital social	210,452
Resultado de ejercicios anteriores	(191,772)
Resultado del ejercicio	(18,680)
Capital Contable	<u>0.00</u>
Pasivo más capital contable	<u>0.00</u>

De acuerdo con el balance, no ha lugar a distribución de cantidad alguna entre los accionistas, como cuota de liquidación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 19 de julio de 2007.

Liquidador

Lic. Julio César Torres Santos

Rúbrica.

(R.- 252387)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que se localizan en el Astillero de Atlantic Marine Alabama LLC, en la Ciudad de Mobile, Alabama, USA, y que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-ME/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo de retiro
428/07	Desechos ferrosos y no ferrosos de provenientes de los trabajos de mantenimiento de la Plataforma CHEMUL		30 días hábiles
	Desecho ferroso de primera especial	1.6	
	Desecho ferroso de primera	60	
	Desecho de leña común	1.668	
	Desecho ferroso mixto contaminado	10.431	
	VPV: \$66,500.00 M.N.	Tons. Aprox.	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 3 al 16 de agosto de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 17 de agosto de 2007, a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 3 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 252370)

Comisión Nacional del Agua

**Subgerencia de Almacenes
CONVOCATORIA**

La Comisión Nacional del Agua, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subdirección General de Administración, Gerencia de Recursos Materiales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación del bien mueble no útil mediante licitación pública nacional número CNA-GRM-01/2007, que se describe a continuación:

Lote No.	Descripción del bien	Precio mínimo de venta
Unico	Un avión bimotor Turboreactor Lear Jet modelo 25B, serie 194	\$5'396,625.00

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia de Recursos Materiales, la entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será: la Subgerencia de Almacenes, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2416, 1er. piso, ala poniente, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 51-74-40-00, extensiones 4264 y 2047, en días hábiles, del 3 al 20 de agosto de 2007, de 10:00 a 14:00 horas, cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que se cubrirá en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

El bien podrá inspeccionarse en días hábiles, del 3 al 20 de agosto de 2007, de 10:00 a 15:00 horas, en el Aeropuerto Internacional de Toluca, Calle 7, hangar 63 de la Comisión Nacional del Agua, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, con la presentación de bases y previa cita al teléfono 01 (55) 51 74 40 00, extensiones 1968 y 1967 con los CC. Miguel Hidalgo Iñiguez (miguel.hidalgo@cna.gob.mx) y Luis Ureña Trujillo (luis.urena@cna.gob.mx).

La junta de aclaraciones se realizará el día 13 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340 en la planta baja, en México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 51 74 40 00, extensiones 2046 y 2070, el envío de preguntas para la junta de aclaraciones será del 3 al 10 de agosto de 2007 mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: miguel.hidalgo@cna.gob.mx y luis.urena@cna.gob.mx.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 21 de agosto de 2007, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe del 10% del precio mínimo de venta de los bienes en pesos sin centavos redondeando la cantidad; si son de \$0.50 centavos en adelante sube a la unidad inmediata y si es menor baja a la unidad anterior, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas y fallo de adjudicación de la enajenación se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco el Bajo, en la planta baja, código postal 04340, en México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 51 74 40 00, extensiones 2046 y 2070.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la orden de entrega, para el retiro del bien.

De no lograrse la venta del bien a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a la subasta en el mismo evento, será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 3 de agosto de 2007.
El Gerente de Recursos Materiales
Francisco Javier Velasco Siles
Rúbrica.

(R.-252399)